



**PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA**

Firmado digitalmente  
por: Sistema  
Administración  
de Causas



CERTIFICA que la presente es copia fiel cuyo original ha sido firmado digitalmente por: SANCHEZ TORASSA, Romina Soledad - JUEZA DE 1RA. INSTANCIA, y otra en el sistema SAC Exped. Nro 12740215 INSFRAÑ, NÉLIDA MABEL - JUZGADO C.C.FAM. 1A. - SEC.1 - RIO TERCERO. RIO TERCERO, 03/12/2024

EXPEDIENTE SAC: 12740215 - INSFRAÑ, NÉLIDA MABEL - ACTOS DE JURISDICCION VOLUNTARIA

**OFICIO LEY 22.172**

**TRIBUNAL:** Juzgado de 1ra. Inst. 1ra. Nom. Civil, Comercial, Conciliación y familia de Río Tercero – Provincia de Córdoba

**DIRECCIÓN:** Peñaloza N° 1379, Río Tercero, Córdoba, C.P N° 5850

**JUEZ:** Dra. SANCHEZ TORASSA, Romina Soledad –Juez de 1° Instancia Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Río Tercero

**SECRETARÍA:** N° 1 — Alejandra María López

**AUTOS:** “INSFRAÑ, NÉLIDA MABEL - ACTOS DE JURISDICCION VOLUNTARIA”  
Expte. 12740215

**DESTINATARIO:** REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS DE MISIONES.-

**PARTE ACTORA:** INSFRAÑ, Nélida Mabel

**COMPETENCIA:** Material y Territorial

**ADHESIÓN:** Córdoba, Ley Provincial N° 6425

**RECAUDOS:** Art. 3 de la Ley 22.172

**NATURALEZA DE LA ACCION:** Actos de Jurisdicción Voluntaria

**PERSONAS AUTORIZADAS PARA EL DILIGENCIAMIENTO:** El Ab. Daniel Ricardo CANDIANO, M.P. 10-385 y/o la persona que este designe se encuentran autorizados para el diligenciamiento del presente oficio.

Río Tercero, 29/11/2024

**A LA DIRECTORA**

**REGISTRO PCIAL. DE LAS PERSONAS**

**MISIONES**

**DRA. PAULA BRÍGIDA ECHEVERRÍA**

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

En los autos caratulados "**INSFRÁN, NÉLIDA MABEL - ACTOS DE JURISDICCION VOLUNTARIA – EXPEDIENTE N° 12740215** " que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Familia, Primera Nominación, Secretaría 1, de la Décima Circunscripción, Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, se ha dispuesto librar a Ud. el presente a los fines que tan pronto de recibido y previas las formalidades de ley, proceda a **inscribir el nacimiento y emitir Documento Nacional de Identidad de Nélide Mabel Insfrán**, hija de Dorila Pintos, DNI 18.784.766 y de Avelino Insfrán, DNI 11.756.896, y que ha nacido el día veinticinco de mayo del año mil novecientos noventa y uno (25.05.1991) en la ciudad de Colonia Delicia, Provincia de Misiones.

El Dr. Daniel Ricardo Candiano o quien este expresamente autorice se encuentran autorizados para el diligenciamiento del presente.-

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone: "Río Tercero, 29/11/2024. Atento lo dispuesto en el Auto N°377 de fecha 23/11/2024, y lo solicitado, expídase oficio ley como se pide. Fdo: LOPEZ, Alejandro María - Secretaria

Se adjunta la presente copia certificada con firma electrónica del Auto N°377 de fecha 23/11/2024.

Diligenciado que sea, se servirá devolverlo a este tribunal con todo lo actuado, sirviéndose el presente de ateta nota de remisión y estilo. Se expide el presente con la **firma electrónica** de la titular del juzgado y la actuaria, y se hace saber que el mail oficial del tribunal es **juzcivmf1sec1-rt@justiciacordoba.gob.ar**

**DIOS GUARDE A UD.**

Texto Firmado digitalmente por:

**SANCHEZ TORASSA Romina Soledad**

JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

Fecha: 2024.12.02



PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

Firmado digitalmente  
por: Sistema  
Administración  
de Causas



CERTIFICA que la presente es copia fiel cuyo original  
ha sido firmado digitalmente por: SANCHEZ,  
TORASSA, Romina Soledad - JUEZA DE TRA-  
INSTANCIA: LOPEZ, Alejandra María  
SECRETARÍA/JUZGADO TRA INSTANCIA, y abra  
en el sistema SAC Exped. Nro 12740215 INSRFRAN,  
NÉLIDA MABEL - JUZGADO C.C.FAM.1A - SEC.1 -  
RIO TERCERO, RIO TERCERO, 03/12/2024

**JUZGADO C.C.FAM.1A - SEC.1 - RIO  
TERCERO**

Protocolo de Autos  
N° Resolución: 377  
Año: 2024 Tomo: 4 Folio: 1071-1074

EXPEDIENTE SAC: 12740215 - INSRFRÁN, NÉLIDA MABEL - ACTOS DE JURISDICCION VOLUNTARIA

PROTOCOLO DE AUTOS. NÚMERO: 377 DEL 23/10/2024

**AUTO NUMERO: 377. RIO TERCERO, 23/10/2024. Y VISTOS:**  
Estos autos caratulados: INSRFRÁN, NÉLIDA MABEL ACTOS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, Expte.N° 12740215, de los que resulta que por operación electrónica de fecha 20.02.24, comparece Nélide Mabel Insfrán, con el patrocinio letrado del Ab. Daniel Ricardo Candiano, promoviendo sumaria información a los fines de que se ordene al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la República Argentina la inscripción de su nacimiento y consecuente expedición de documento nacional de identidad. Señala que se encuentra sin DNI por no haber sido inscripta nunca en el Registro Nacional de las Personas ni en ninguna otra entidad, pese a haber nacido dentro del territorio de la República Argentina. Relata que, conforme refieren su madre Dorila Pintos, DNI 18.784.766 y su padre Avelino Insfrán, DNI 11.756.896, nació por parto domiciliario el día 25 de mayo de 1991 en Colonia Delicia, provincia de Misiones. Agrega que no fue inscripta por sus progenitores en ningún registro de las personas y creció como niña en situación de extrema pobreza en

zona de monte en la mentada provincia. Afirma que, conforme certificado de presunta edad expedido por los Dres. José Daniel Sánchez y Julio César Benítez, así como testigos hábiles, tenía al 04 de junio de 2013, 22 años de edad aproximadamente, lo que –estima– refuerza la presunción de fecha de su nacimiento. Manifiesta que mudó su residencia en busca de mejores oportunidades a la provincia de Córdoba, Valle de Calamuchita, en el mes de mayo de 2016. Indica que desde ese entonces, ha trabajado informalmente en la zona de Los Reartes y Villa General Belgrano en el rubro limpieza de casas particulares, siendo viéndose reducidas sus posibilidades de trabajo por carecer de DNI. Afirma ser una persona pobre, de muy escasos recursos económicos, así como de instrucción. Sostiene que por los motivos esgrimidos se ve en la imperiosa necesidad de ser inscripta ante los registros nacionales para obtener, por el derecho universal que le corresponde, su Documento Nacional de Identidad. Funda su derecho en lo dispuesto por el art. 98 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y Tratados Internacionales de DDHH. Ofrece prueba documental, informativa y testimonial. Impreso el trámite de ley, con fecha 26.03.24 asume intervención el Fiscal en lo Civil y con fecha 26.04.24 lo hace la Ab. Nancy Moreno en representación del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Diligenciada la prueba que fuere ofrecida y evacuadas vistas de lo actuado, se inserta el decreto de autos, quedando la presente causa en estado de dictar resolución. **CONSIDERANDO: I) Planto de la cuestión:** Néliida Mabel Insfrán promueve sumaria información a los fines de la obtención de su Documento Nacional de Identidad, toda

vez que por razones que alega sus progenitores no inscribieron en tiempo y forma su nacimiento -acaecido presuntamente en la Provincia de Misiones- por ante el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas. El Fiscal en lo Civil y la representante del mentado registro emiten informe favorable a la presente solicitud. En estos términos queda trabada la *litis*.- **II) Marco Legal:** La ley nacional de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas N° 26.413 establece en su artículo 28 que la inscripción de los nacimientos con intervención de los progenitores deberá efectuarse dentro del plazo máximo de cuarenta días corridos contados desde el día del nacimiento. A su vez el precepto siguiente –art. 29- dispone que: “*Vencidos los plazos indicados en el artículo precedente la inscripción sólo podrá efectuarse por resolución judicial...*”. Pues bien, siendo que en el supuesto de autos resulta obvio que a la fecha de la promoción de la presente sumaria el término mencionado en el art. 28 de la citada ley se encuentra vencido, rige en consecuencia la previsión contenida en la norma comentada en segundo lugar, mediante el cumplimiento de una serie de recaudos que deben observarse. **III) Análisis de la prueba:** Así las cosas, desde esa perspectiva e ingresando al análisis de tales recaudos surge que adjunto a la operación de fecha 20.02.24 obra incorporado certificado negativo de inscripción de nacimiento (inc. a) expedido por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la provincia de Misiones el día 02.10.2013, en el que consta que la partida de nacimiento de Nélica Mabel Insfran, cuyo nacimiento denuncia en Colonia Delicia (Misiones) el día 25 de mayo

del año 1991, hija de Avelino Insfran, DNI 11.756.896, y Dorila Pintos, DNI 18.784.766, ha sido buscada en los libros correspondientes al lugar del nacimiento en el período indicado con resultado NEGATIVO. Por otro costado, obra adjuntado a la demanda Certificado oficial de presunta edad de la peticionante (inc. b) expedido con fecha 04.06.2013 por los Dres. José Daniel Sánchez y Julio César Benítez del Hospital Padre Enrique de la ciudad de Colonia Delicia, Pcia de Misiones, que certifica que la actora tenía a la fecha de expedición la edad presunta de 22 años, siendo probable su fecha de nacimiento el día 25 de mayo de 1991. Por su parte, el inc. c) de la norma cuyo análisis nos ocupa (art. 29 Ley 26.413) requiere un informe del Registro Nacional de las Personas en el que conste que la persona cuyo nacimiento se pretende inscribir está o no identificada, matriculada o enrolada. A su respecto, con fecha 02.05.24 se agrega constancia de trámite de pre-identificación emitido por el Renaper respecto a la accionante, incorporándose oficio diligenciado a sus efectos con fecha 28.06.24, del que surge informado que a nombre de Nélide Mabel Insfran, nacida el 25.05.1991 *“no se registran datos identificatorios en los archivos fonéticos de este Registro Nacional de las Personas”*. Por su parte, de la contestación de oficio ante Anses surge que no existe información en sus registro conforme los datos proporcionados. Asimismo, se acompaña a la demanda constancia de alumno regular extendido con fecha 10.07.2013 por el Consejo Gral. de Educación de la Provincia de Misiones, donde consta que Nélide Mabel Insfran –sin DNI- fue alumna de tercer año, división “B”, en el año 2000. Por otro lado, ante el Juez de Paz con jurisdicción en Villa

Gral Belgrano se recepa la declaración testimonial de Rosana Cristina Rodas, quien depone que conoce a la interesada *“desde cuando vivíamos en Misiones, desde chiquita, desde antes de que venga a vivir a Córdoba”*. Y agrega que: *“... (la actora) nunca pudo trabajar en blanco porque no tiene documento, nunca tuvo que yo sepa. Eso fue siempre un problema para ella, porque tampoco le pagaban nada de Anses y eso”*. En el mismo sentido se manifestó el testigo Federico Ramón Mereles, quien afirmó al respecto: *“...Se que le han pedido documento para ponerla en blanco pero como no tiene, no pueden. Ella quiere tener obra social para sus hijos (...) cuenta que viene de Misiones y que nunca la anotaron en el registro civil...”*. Las declaraciones testimoniales concuerdan con lo esgrimido por la actora en su libelo inicial respecto al lugar de su nacimiento –provincia de Misiones-, así como la falta de inscripción del mismo en su oportunidad y la consecuente falta de DNI. Pues bien, las afirmaciones así vertidas constituyen indicios sobre la situación fáctica descrita por la interesada en la presente sumaria, que si bien revelan cierto valor persuasivo a los efectos de demostrar los extremos alegados, se corroboran con los demás elementos probatorios -especialmente documentos- acercados a la causa con tendencia a crear una convicción sobre la veracidad de los dichos vertidos. Resulta relevante además el informe elaborado con fecha 22.08.24 por el Fiscal en lo Civil, quien luego de analizar las pruebas producidas en autos considera que se encuentran debidamente acreditados los extremos invocados por la accionante, de donde deviene procedente autorizar la inscripción de Nélida Mabel Insfran en el Registro del Estado Civil y

Capacidad de las Personas y otorgar el documento nacional de identidad, garantizando el pleno ejercicio de los derechos sociales, cívicos y políticos; así como salvaguardar el derecho a la identidad de las persona. Dichos extremos han sido sostenidos asimismo por la representante del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas en la vista evacuada con fecha 26.04.24, quien advirtió por otra parte que en caso de hacerse lugar a lo peticionado corresponde ordenar la inscripción respectiva ante el Registro Civil correspondiente al lugar donde se produjo el nacimiento. **IV) Solución:** Por todo lo dicho y a modo de conclusión estimo que la presente petición encuadra dentro de las disposiciones legales vigentes, no contraviniendo ni lesionando norma alguna, en cuya observancia se encuentran interesados el orden público y las buenas costumbres, por lo que habiéndose acreditado uno a uno los recaudos exigidos por la normativa aplicable al supuesto y teniendo especialmente en cuenta que el derecho a la identidad constituye un derecho fundamental con rango constitucional protegido por tratados internacionales, corresponde hacer lugar a la presente sumaria información y tener por acreditado que Nélida Mabel Insfrán es hija de Dorila Pintos, DNI 18.784.766 y su padre Avelino Insfrán, DNI 11.756.896, y que ha nacido el día 25 de mayo del año 1991 en la ciudad de Colonia Delicia, Provincia de Misiones, y ordenar su anotación en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de dicha localidad y oportuna emisión del Documento Nacional de Identidad, a cuyo fin oficiese. **V) Costas.** Las mismas deben ser soportadas por la peticionante de la presente sumaria atento no existir

parte vencedora ni vencida. **VI) Honorarios.** Respecto a la regulación definitiva de los honorarios del Ab. Daniel Ricardo Candiano por la labor desarrollada en los presentes, resulta aplicable el art. 77, inc. 3°, de la ley 9459. Teniendo en cuenta las pautas cualitativas dispuestas en el art. 39 de la citada ley y el valor actual del jus, estimo pertinente fijar los estipendios del mencionado letrado en el equivalente a veinte jus, esto es, la suma de pesos quinientos ochenta y un mil cuatrocientos quince con ochenta centavos (\$581.415,80). Por todo lo expuesto, normas legales citadas y lo dispuesto por los arts. 39 y 77 inc. 3° de la Ley 9459; **RESUELVO: 1)** Aprobar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio de terceros la presente información sumaria y, en consecuencia, tener por acreditado que Nélide Mabel Insfrán es hija de Dorila Pintos, DNI 18.784.766 y su padre Avelino Insfrán, DNI 11.756.896, y que ha nacido el día veinticinco de mayo del año mil novecientos noventa y uno (25.05.1991) en la ciudad de Colonia Delicia, Provincia de Misiones, interponiendo para su mayor validez la pública autoridad que el Tribunal inviste. **2)** Ordenar la anotación del presente decisorio en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Colonia Delicia, provincia de Misiones, a los fines de la inscripción del nacimiento de la compareciente y oportuna expedición de su DNI, a cuyo fin oficiese. **3)** Costas a cargo de la solicitante. **4)** Regular de manera definitiva los honorarios profesionales del Ab. Daniel Ricardo Candiano en la suma de pesos quinientos ochenta y un mil cuatrocientos quince con ochenta centavos (\$581.415,80).  
**PROTOCOLÍCESE y HÁGASE SABER**

Texto Firmado digitalmente por:

**SANCHEZ TORASSA Romina Soledad**

JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

Fecha: 2024.10.23

**LOPEZ Alejandra Maria**

SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

Fecha: 2024.10.23

En la ciudad de Asunción Capital de la Provincia de Misiones, a los 05.....

del mes de Diciembre de 2024....., ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

Nº 4709-J-24 ..... de fecha.....

226879 ..... Fº 20

en Expte Nº 12740215 Jussion melinda MARTEL

Acto de Jurisdicción Voluntaria

de cuyo contenido doy fe. Referencia archivo: libro n° 16 Folio 144 Año 2024

Trámite.....

VIVIANA C. R. CASTILLO  
Jefa Dpto. Despacho  
Registro Provincial de las Personas



Registro Provincial de las Personas

022

REPUBLICA ARGENTINA

3-A	303	2024
TOMO	ACTA	AÑO

NACIMIENTO

En Colonia Delicia Misiones-Miñinterion

República Argentina, a 06 de Diciembre

de 2024. Yo, Oficial Público de este Registro Civil inscribo el Nacimiento de

Nelida Mabel D.N.I.N°

Sexo Femenino nacido el 25 de Mayo de 1991

a las 14 horas, en Colonia Delicia Misiones

Hijo de Anelimo INSEFRAN

Doc. Ident. 14.756.896

y de Dorilo PINTOS Doc. Ident. 18.784.766

Apellido INSEFRAN

Según certificado de Exp.N°4989-J-24 R.P.P.

Declarante Doc. Ident.

Domicilio Exp.N°4989-J-24

R.P.P. Oficio ley 99172 de fecha 21-M-2024 emitido del Juzgado de Inst.

1.º Nom. Civil (Comercial), Conciliación y 18 de 18 Encesa, Prov. de Córdoba.



ELISA ARACI SOSA  
Jefa Depto. Inspectoría  
Registro Provincial de las Personas

INSEFRAN  
Nelida Mabel